

**NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA**

Con fecha 8 de junio de 2020 la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018, ha resuelto:

“El apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado introducido por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, permite a los órganos colegiados de las Entidades Locales constituirse y celebrar sesiones, y adoptar acuerdos, a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Ello requiere, según dicho precepto legal, la concurrencia de situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de dichos órganos colegiados y que el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria aprecie la concurrencia mencionada.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado que ha sido prorrogado sucesivamente, y por última vez por el RD 555/2020, de 5 junio, en este caso hasta las 00,00 horas del día 21 de junio de 2020.

Se ha recibido con fecha 4 de junio de 2020 escrito suscrito por D. Jorge Navarro Gimeno (grupo municipal de Podemos-Equo) y D<sup>a</sup>. Rosa María Cihuelo Simón, D. Luis Miguel García Vinuesa y D. Horacio Royo Rospir (grupo municipal del PSOE), todos ellos miembros del Consejo de Zaragoza Dinámica, en el que solicitan, al amparo del art. 14 3 b) de los Estatutos de este organismo, la celebración de una sesión extraordinaria y urgente del Consejo de dicho Instituto con el objeto que se indicará a continuación:

**“ÚNICO:** *Conocer cuales son los planes inmediatos y futuros para los próximos cursos de formación para el empleo ofertados por el IMEFEZ, tanto de los módulos pendientes de completar, como de los nuevos planes de reorientación y diseño de nuevos cursos para formación en el empleo”.*

En atención a ello, de conformidad con el art. art. 14 3 b) de los Estatutos de Zaragoza Dinámica, así como de los artículos 70.3 y 72.5 del Reglamento Orgánico Municipal, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Presidencia de dicho Instituto mediante Decreto de 2 de abril de abril de 2018.

**RESUELVO:**

1º.- Apreciar la concurrencia, como consecuencia del estado de alarma referido, de una situación de fuerza mayor o de riesgo colectivo que, de momento, impide o dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones del Consejo de Zaragoza Dinámica.

2º.- Convocar, por tanto, sesión extraordinaria del Consejo a celebrar de manera semi-presencial el día 24 de junio de 2020, en la Sala de Plenos, a las 10.00 h con arreglo al orden del día siguiente, que responde a la solicitud de los 4 miembros del Consejo de Zaragoza Dinámica:

**“ÚNICO:** Conocer cuales son los planes inmediatos y futuros para los próximos cursos de formación para el empleo ofertados por el IMEFEZ, tanto de los módulos pendientes de completar, como de los nuevos planes de reorientación y diseño de nuevos cursos para formación en el empleo”.

3º.- Notificar esta convocatoria a todos los miembros del Consejo, así como a los técnicos y otras personas con derecho a asistir a la sesión.”

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

Advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 9 de junio de 2020.

EL SECRETARIO  
P.D. de 2 de marzo de 2018  
EL ASESOR JURÍDICO



Fdo: D. Santiago Oliván Bauluz